Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:13556899

Tribunal CNE - JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO SAN JUAN)

Expediente CNE 121/2023 - OLIVEIRA FREIRE, EDUARDO s/NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA - OLIVEIRA FREIRE, EDUARDO

Destino 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: an Juan, 18 de Abril de 2024.-

Por disposición de S.S., el Señor Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de San Juan con Competencia Electoral, Dr. Leopoldo RAGO GALLO, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Autos Nº CNE 121/2023 caratulados “OLIVEIRA FREIRE Eduardo S/ Carta de Ciudadanía Argentina, a fin de remitirle copia de la Resolución de Nacionalidad y Carta de Ciudadanía recaída en autos “ut-supra” mencionados.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

Dr. Edgardo G. BENITEZ

Secretario Electoral Nacional

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1

////**JUAN, DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

---------- **Y VISTOS:** Estos autos Nº CNE 121, año 2023, caratulados: **"S/NACIONALIDAD Y CIUDADANIA – OLIVEIRA FREIRE, EDUARDO,** venidos a resolver en definitiva, de los que resulta:

---------- **I)** Que a fs. 37/37 vta. Se presenta, solicitando su ciudadanía argentina el Sr. Eduardo, OLIVEIRA FREIRE, nacido el 18 de Diciembre de 1972, en Aracaju - Sergipe – BRASIL, hijo de Rosa María, OLIVEIRA FREIRE y de Antonio Monterio, FREIRE; D.N.I. Nº 96.150.176., expedido por el Registro Nacional de las Personas.----------

---------- **II)** A fs. 1/36 corren agregados: Partida de Nacimiento; Certificado de Antecedentes y de Identidad expedidos por la Policía de San Juan; Certificado de Migraciones; Fotocopia certificada del D.N.I. Nº 96.150.176;Titulo Profesional; Certificado de Haberes; Certificado de Beca de CONICET, Contrato de Locación; Constancia de CUIL y Declaración Jurada de Residencia.----------

---------- **III)** Asimismo acompaña dos ejemplares de Diario de Cuyo (local), fs.53/54, donde acredita la publicación de los edictos con los datos de la solicitud (art. 2º de la Ley 24.533, modificada por Ley 24.951).----------

---------- **IV)** A fs. 61, se corre vista al señor Agente Fiscal Subrogante, la cual es evacuada a fs.62.----------

---------- **Y CONSIDERANDO:** I) Que el presentante ha cumplido con las exigencias establecidas por el art. 10 inc. b) de la Ley 346 reimplantada por Ley 23.059 y Ley 24.533, modificada por Ley 24.951.----------

---------- II) Que al evacuar la vista, el Señor Fiscal Federal dictamina que nada tiene que objetar al pedido de ciudadanía, ya que cumple con lo que exige la Ley 346 y modificatorias 16.801, 20.835, 24.533 y 24.951.----------

---------- Por todo ello y demás constancias obrantes en autos, **RESUELVO: I)** Otorgar la ciudadanía Argentina por naturalización a don **Eduardo, OLIVEIRA FREIRE, D.N.I. Nº 96.150.176,**expedido por el Registro Nacional de las Personas, nativo del Pueblo de Aracaju - Sergipe - BRASIL y nacido el 18 de Diciembre de 1972.- **II)** Notifíquese al Sr. Fiscal Federal.- **III)** Comparezca la interesada a la audiencia en cualquier día y hora a efectos de hacerle entrega del carnet respectivo, previo juramento de fidelidad a la Constitución Nacional y a las leyes por ella consagradas, haciéndole saber la obligación que tiene de enrolarse dentro del término de un (1) año, bajo apercibimiento de caducar su ciudadanía si así no lo hiciere.- **IV)** Comunicar al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía; Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral.- **V)** Protocolícese y hágase saber.----------

#37448197#407312249#20240411112316295

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía

107250

CARTA DE CIUDADANÍA

Apellido/s

CONSTE: que OLIVEIRA FREIRE

Nombre/s

EDUARDO

Hijo de Rosa Maria Oliveira

y de Antonio Monterio Freire

Nacido el 18121972 en el Pueblo Araceju

Provincia Sergipe Nación Brasil

de nacionalidad brasilera cuya impresión digital y firma figuran al dorso

de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley Nº 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha 17/04/24 en el Expediente Nº 121 dictada por el Señor Juez Dr. Leopoldo Rago Gallo a cargo del Juzgado Federal Nº 1 Secretaría Nº Electoral

El presente, es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas al solo efecto de la identificación del ciudadano, que firmó en la Ciudad de San Juan

a los diecisiete días del mes de abril del año 2024

PODER JUDICIAL DE LA NACION JUZGADO FEDERAL N° 1

LEOPOLDO RAGO GALLO
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

Eduardo Oliveira Freire
Firma del ciudadano

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO



En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal, certifico que la firma obrante en el presente y la Impresión dígito pulgar derecho corresponden al ciudadano, al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía, a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad.

Recibí copia certificada de Resolución y carta de Ciudadanía original

San Juan, 17/04/24

Eduardo Oliveira Freire

EDUARDO OLIVEIRA FREIRE

SECRETARIO ELECTORAL
DISTRITO SAN JUAN

Firma y Sello del Secretario

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO GUSTAVO BENITEZ
Date: 2024.04.18 13:28:19 ART